



RAD. 2022-00509-00.

GARANTIA MOBILIARIA

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandada ANDRES FERNANDO GOMEZ PEREZ, otorga poder a una profesional del derecho y este a través de su correo electrónico lo remite a esta judicatura.

Sírvase proveer

Sincelejo, 16 Febrero de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el ejecutado ANDRES FERNANDO GOMEZ PEREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.439.676, otorga mandato a un profesional del derecho, para que lo represente dentro del presente asunto remitido por el correo electrónico de este último, y el litigante a su vez solicita el envío del expediente electrónico, de conformidad con el Inciso 2º, Artículo 74, inciso 2º artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá por tal al Mandatario Especial, y este se entenderá notificado por conducta concluyente del proveído adiado dieciocho (18) de enero de 2023. |

En mérito de lo anteriormente, se

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase al abogado LENARDO ANDRES BERRIO GOMEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.102.839.028 y con T.P No. 1.102.839.028 del C.S de la J como Apoderado Judicial de la parte Ejecutada ANDRES FERNANDO GOMEZ PEREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.439.676, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

SEGUNDO: Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado ANDRES FERNANDO GOMEZ PEREZ del auto que admite la demanda datado dieciocho (18) de Enero de 2023, a partir de la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5b13222f99a6493283c115dc8449ee8aa0b818295214bb50caa4d940c3a0a76**

Documento generado en 16/02/2023 03:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>